Barranquilla, febrero de 26 de 2021

Doctor
**RAUL JOSE LACOUTURE DAZA**
Secretario General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de prórroga del contrato de comodato 202001639 suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y SAIS IPS S.A.S.

Cordial saludo.

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 "Por la cual declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" y se dispuso declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que dicha declaratoria fue prorrogada mediante Resolución 844 hasta el 31 de agosto de 2020, mediante Resolución 1462 hasta el 30 de noviembre de 2020 y resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021:

Que mediante resolución 000222 del 25 de febrero de 2021 dispuso:

> Artículo 1. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar, hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.

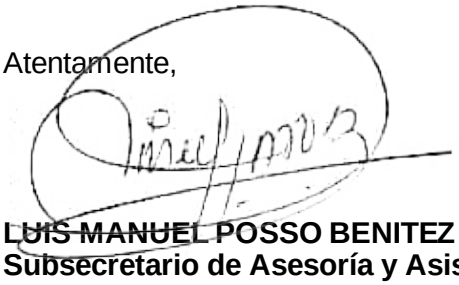
Que corresponde a todas las autoridades del país, en especial a los entes territoriales y a las empresas sociales del Estado generar articulación y trabajo integrado, de acuerdo con su naturaleza y el ámbito de competencias para continuar con las estrategias de respuesta para enfrentar la pandemia que garantice el goce efectivo de los derechos de igualdad, oportunidad y accesibilidad al servicio público de salud de todos los usuarios en especial aquellos con diagnostico sospechosos de COVID 19 y patologías asociadas.

Que en ese orden de ideas la IPS SAIS S.A.S., viene desarrollando actividades y estrategias en la atención pacientes diagnosticados con COVID - 19.

Que se hace necesario continuar ejecutando las acciones por parte de la IPS SAIS S.A.S., como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento para la atención de pacientes de COVID 19 y patologías asociadas, realizando todas las acciones tendientes a mitigar, conjurar las causas que originaron la declaratoria de EMERGENCIA SANITARIA, condiciones que aún persisten y que han dado lugar a la extensión de la emergencia declarada por el Ministerio de Salud.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 202001639 suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y SAIS IPS S.A.S., se debe prórroga hasta el 31 de mayo de 2021020.

Atentamente,



**LUIS MANUEL POSSO BENITEZ**
**Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud**
**Gobernación del Atlántico.**